



Resolución Ministerial

N°0358-2013-MINAGRI.

Lima, 20 de SETIEMBRE de 2013.

VISTO:

El Memorando N° 0395-2013-MINAGRI-SG de la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Riego, el Oficio N° 2962-2013-MINAGRI-OPP/UDOP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, y el Informe N° 034-2013-MINAGRI-OPP/UDOP de la Unidad de Desarrollo Organizacional y de Procesos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

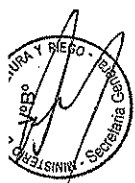
Que, el subnumeral 6.1.4 del numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, establece que el Ministerio de Agricultura cumple funciones específicas, entre otras, vinculadas al ejercicio de sus competencias, correspondientes a regular y gestionar la infraestructura pública de uso agrario de carácter y alcance nacional, estableciendo en la estructura básica del Ministerio, entre otros, el cargo de Viceministro de Agricultura;

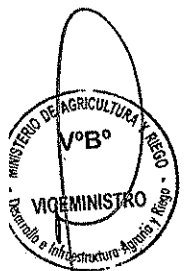
Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Agricultura, el cual establecía en su estructura orgánica, el cargo de Viceministro de Agricultura;

Que, con la Ley N° 30048 se modifica el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, entre otros, con relación a su denominación, estructura básica y funciones, precisándose que en la estructura orgánica del Ministerio se comprende al Viceministro de Políticas Agrarias y al Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, por Resolución Ministerial N° 0229-2013-AG de fecha 21 de junio de 2013, se aprobó el Manual de Organización y Funciones - MOF, entre otros, de la Alta Dirección del Ministerio, que comprende, entre otros, el Despacho Viceministerial de Agricultura, el cual es necesario modificar, atendiendo a la nueva estructura básica aprobada para el Ministerio de Agricultura y Riego, como consecuencia de la entrada en vigencia de la Ley N° 30048, a partir del 26 de junio de 2013;

Que, en consecuencia, es necesario modificar el Manual de Organización y Funciones - MOF del Ministerio de Agricultura y Riego, en el extremo referido a la





incorporación en la estructura básica del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobada mediante la Ley N° 30048, de los Viceministerios de Políticas Agrarias, y de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, y aprobar las funciones específicas y los requisitos que corresponden a los cargos de Viceministro de Políticas Agrarias, y de Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;



De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 30048, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2008-AG, y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, y la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificación del Manual de Organización y Funciones - MOF, del Ministerio de Agricultura, aprobado por Resolución Ministerial N° 0229-2013-AG, en el extremo referido a la incorporación en la estructura básica del Ministerio de Agricultura y Riego, de los Viceministerios de Políticas Agrarias, y de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, y la aprobación de las funciones específicas y requisitos de los cargos de Viceministros de los citados Viceministerios

Modifícase el Manual de Organización y Funciones - MOF, del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0229-2013-AG, en el extremo referido a la incorporación en la estructura básica del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobada mediante la Ley N° 30048, vigente a partir del 26 de junio de 2013, de los Viceministerios de Políticas Agrarias, y de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, y apruébanse las funciones específicas y los requisitos que corresponden a los cargos de Viceministro de Políticas Agrarias, y de Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, los que se consignan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



Regístrese y comuníquese



Milton von Hesse La Sema
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO